



SECRETARÍA
DE HACIENDA
GOBIERNO DE CHIAPAS



SECRETARÍA
DE LA HONESTIDAD
Y FUNCIÓN PÚBLICA
GOBIERNO DE CHIAPAS



Programa Anual de Evaluación

2019



CHIAPAS
GOBIERNO DEL ESTADO

Programa Anual de Evaluación 2019

1. Antecedentes.

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 establece la obligación de administrar los recursos públicos con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados y evaluar los resultados del ejercicio de los recursos públicos por las instancias técnicas.

Que los artículos 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 303 de su Reglamento; 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; establecen que las evaluaciones serán con base en indicadores estratégicos y de gestión, que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos federales.

Que la Ley General de Contabilidad Gubernamental en su artículo 79, establece la obligación de publicar en la página de Internet a más tardar el último día hábil de abril el Programa Anual de Evaluación, así como las metodologías e indicadores de desempeño.

Que el artículo 339 fracción I inciso j) del Código de la Hacienda para el Estado de Chiapas establece la obligación de publicar el programa anual de evaluación (PAE).

Que para dar cumplimiento a la normatividad antes señalada, resulta necesario evaluar los recursos públicos que la Federación transfiere al Estado de Chiapas, por concepto del Ramo 33, convenios y subsidios, programas y proyectos y de otros recursos, a fin de verificar el alcance de los objetivos y metas planteadas, así como el cumplimiento de la normatividad aplicable.

Por los fundamentos anteriores se emite el:

Programa Anual de Evaluación del Estado de Chiapas para el Ejercicio Fiscal 2019 (PAE), en el que se plasman los criterios para evaluar los programas - fondos federales que financiaron el presupuesto de egresos 2018.

El PAE 2019 se publicará en las páginas de Internet de las Secretarías: de Hacienda; de la Honestidad y Función Pública; y del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado, que conforman el grupo 4 del PBR-SED del CACE, que tienen la responsabilidad de coordinar y vigilar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como lo establecido en los criterios metodológicos del PBR-SED.

2. Marco Jurídico.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 134.- Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios, y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se *administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.*

Los resultados del ejercicio de dichos recursos serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan, respectivamente, la Federación, las entidades federativas y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, con el objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen en los respectivos presupuestos en los términos del párrafo precedente.

...
...

El manejo de los recursos económicos federales por parte de las entidades federativas, los municipios, y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se sujetará a las bases de este artículo y a las leyes reglamentarias. *La evaluación sobre el ejercicio de dichos recursos se realizará por las instancias técnicas de las entidades federativas a que se refiere el párrafo segundo de este artículo.*

...

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Artículo 85.- Los recursos federales aprobados en el Presupuesto de Egresos para ser transferidos a las entidades federativas y, por conducto de éstas, a los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal se sujetarán a lo siguiente:

1. *Los recursos federales que ejerzan las entidades federativas, los municipios, los órganos político administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, así como sus respectivas administraciones públicas paraestatales o cualquier ente público de carácter local, serán evaluados conforme a las bases establecidas en el artículo 110 de esta Ley, con base en indicadores estratégicos y de gestión, por instancias técnicas independientes de las instituciones que ejerzan dichos recursos, observando los requisitos de información correspondientes, y*

Artículo 110...

...
...

La evaluación del desempeño se realizará a través de la verificación del grado de

cumplimiento de objetivos y metas, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos federales...

...

Ley de Coordinación Fiscal.

Artículo 49...

...

V. *El ejercicio de los recursos a que se refiere el presente capítulo deberá sujetarse a la evaluación del desempeño en términos del artículo 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Los resultados del ejercicio de dichos recursos deberán ser evaluados, con base en indicadores, a fin de verificar el cumplimiento de los objetivos a los que se encuentran destinados los Fondos de Aportaciones Federales conforme a la presente Ley. Incluyendo en su caso, el resultado cuando concurren recursos de las entidades federativas, municipios....*

Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Artículo 79.- Los entes públicos deberán publicar en sus páginas de internet a más tardar el último día hábil de abril su programa anual de evaluaciones, así como las metodologías e indicadores de desempeño.

...

...

Código de la Hacienda Pública para el Estado de Chiapas

Artículo 339.- ...

j) Publicar en sus respectivas páginas de Internet a más tardar el último día hábil de abril su programa anual de evaluaciones, así como las metodologías e indicadores de desempeño; asimismo publicar en Internet a más tardar a los 30 días posteriores a la conclusión de las evaluaciones, los resultados de las mismas e informar sobre las personas que realizaron dichas evaluaciones.

3. Para efectos del presente documento, se entenderá por:

- I. CÓDIGO: Al Código de la Hacienda Pública para el Estado de Chiapas.
- II. CONEVAL: Al Consejo Nacional de Evaluación de la Política Social;
- III. CONAC: Al Consejo Nacional de Armonización Contable;
- IV. CACE: al Consejo de Armonización Contable del Estado de Chiapas;
- V. Coordinador de la Evaluación: Al Grupo 4 “Presupuesto basado en Resultados y Evaluación del Desempeño” del CACE, integrado por las Secretarías: de Hacienda, de la Honestidad y Función Pública y el Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado.
- VI. Evaluación. Análisis sistemático e imparcial de una intervención pública cuya finalidad es determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como la eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad.
- VII. Instancia Interna: Áreas, Unidades o Direcciones de las Secretarías: de Hacienda; de la Honestidad y Función Pública; el Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado, o de organismos públicos ejecutores, que tienen conocimiento y experiencia en la materia o con funciones relacionadas con la evaluación, misma que podrán implementar las evaluaciones que se consideren pertinentes;
- VIII. Matriz de Indicadores para Resultados (Matriz de Marco Lógico). Resumen de un programa en una estructura de una matriz de cuatro filas por cuatro columnas, mediante la cual se describe el fin, el propósito, los componentes y las actividades, así como los indicadores, los medios de verificación y supuestos para cada uno de los objetivos.
- IX. Organismos Públicos: A los que se refiere el Código de la Hacienda Pública para el Estado de Chiapas;
- X. PAE: Al Programa Anual de Evaluación del ejercicio fiscal correspondiente;
- XI. Programa Presupuestario: A la categoría programática que permite organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas o proyectos a cargo de los ejecutores del gasto público para el cumplimiento de sus objetivos y metas propuestas;
- XII. Población Objetivo: se refiere a los beneficiarios programados para su atención a través del programa (personas, familias, empresas o instituciones).
- XIII. Recomendaciones: Sugerencias emitidas por el equipo evaluador derivadas de los hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas identificados en evaluaciones externas, cuyo propósito es contribuir a la mejora del programa o acción.
- XIV. Secretaría: A la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chiapas;
- XV. Sujetos Evaluados: A los organismos públicos que ejecuten recursos públicos federales o estatales.
- XVI. TdR: Al modelo de Términos de Referencia establecidos por el CONEVAL, y que deberá ser considerado como base para la integración de los Términos de Referencia a utilizar en cada evaluación;
- XVII. Trabajo de administración: Al conjunto de actividades para el acopio, organización y análisis de información concentrada en registros, bases de

- datos, documentación pública, incluyendo la información que proporcione el sujeto evaluado responsable de los programas sujetos a evaluación; y
- XVIII. Trabajo de campo: Al conjunto de actividades para recabar información en el área de influencia o geográfica donde opera el programa presupuestario, mediante la aplicación de encuestas o entrevistas a la población objetivo e inspecciones directas, incluyendo el acopio de toda información para la mejor evaluación del programa;
- XIX. Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) son los hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas identificadas en las evaluaciones externas y/o informes que pueden ser atendidos para la mejora de los programas fondos evaluados, mediante la suscripción de compromisos de mejora por parte de los organismos públicos responsables.

4. Objetivos del Programa Anual de Evaluación.

El programa anual de evaluación tiene como objetivos:

1. Determinar las acciones de evaluación y monitoreo, así como los tipos de evaluación que deberán implementar los Organismos Públicos que tengan y ejecuten recursos federales o estatales, de acuerdo a lo establecido en los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal”, siendo las siguientes:
 - a) **Evaluación de Consistencia y Resultados.**- Analiza sistemáticamente el diseño y desempeño global de los programas, para mejorar su gestión y medir el logro de sus resultados con base en la matriz de indicadores.
 - b) **Evaluación de indicadores.**- Analiza mediante trabajo de campo la pertinencia y alcance de los indicadores de un programa para el logro de resultados.
 - c) **Evaluación de procesos.**- Analiza mediante trabajo de campo si el programa lleva a cabo sus procesos operativos de manera eficaz y eficiente y si contribuye al mejoramiento de la gestión.
 - d) **Evaluación de impacto.**- Identifica con metodología rigurosa el cambio en los indicadores a nivel de resultados atribuible a la ejecución del programa.
 - e) **Evaluación Estratégica.**- Evaluaciones que se aplican a un programa o conjunto de programas en torno a las estrategias, políticas e instituciones.
 - f) **Evaluación Específica.**- Aquellas evaluaciones no comprendidas en el presente lineamiento y que se realizan mediante trabajo de gabinete y/o de campo.
2. Establecer el cronograma de ejecución de las evaluaciones de los programas fondos para el ejercicio fiscal 2019.

3. Articular los resultados de las acciones de monitoreo y evaluación en cumplimiento al PAE, como elemento relevante del PbR-SED.

5. De la coordinación con los organismos públicos para evaluar los programas y/o fondos federales.

Con base al Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2019, las Secretarías: de Hacienda; de la Honestedad y Función Pública; y del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado, conjuntamente con los sujetos obligados, atenderán las solicitudes que se realicen de las evaluaciones aplicables.

Para el 2019 se tiene programado realizar la evaluación a los 62 programas - fondos que financiaron el presupuesto de egresos 2018 del Estado de Chiapas, siempre y cuando la Secretaría de Hacienda y Crédito Público proporcione los recursos correspondientes. Con base al **Anexo 1**.

Los organismos públicos normativos y operativos del Estado de Chiapas, en la medida que se requiera la colaboración de los sujetos obligados, participarán y apoyarán con la información que corresponda.

6. De las dependencias involucradas para la determinación de los tipos de evaluación a implementar.

Adicionalmente a las evaluaciones que se programen en el PAE 2019, los organismos públicos podrán realizar evaluaciones a otros programas - fondos, siempre y cuando el ente público cuente con las disponibilidades presupuestarias.

Las Secretarías: de Hacienda; de la Honestedad y la Función Pública; y el Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado apoyarán a los organismos públicos en determinar los tipos de evaluación que se aplicarán como parte de un proceso integral, gradual y útil para apoyar las decisiones en materia presupuestaria.

Las Secretarías: de Hacienda; de la Honestedad y la Función Pública; y el Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado en el ámbito de sus competencias y coordinación respectivas notificarán mediante oficio a los organismos públicos las modificaciones que se realicen al cronograma de ejecución del PAE 2019.

Los organismos públicos podrán realizar evaluaciones que así consideren pertinentes, de acuerdo con sus necesidades e intereses, con el fin de mejorar su gestión y obtener evidencia adicional sobre su desempeño, sujetándose a lo siguiente:

- a). Notificar a las Secretarías: de Hacienda; de la Honestedad y Función Pública; y el Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado la propuesta de

evaluación, incluyendo el proyecto de TdR a emplearse, para su visto bueno e implementación.

- b). Informar a las Secretarías: de Hacienda; de la Honestidad y Función Pública; y el Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado la finalización de la evaluación y enviar los informe finales correspondiente.

Los organismos públicos de conformidad con el Mecanismo, los hallazgos, resultados y/o recomendaciones de las evaluaciones, deberán considerarse para el análisis de las posibles acciones susceptibles de mejora.

Los organismos públicos deberán presentar a las Secretarías: de Hacienda; de la Honestidad y Función Pública; y el Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado los informes finales de las evaluaciones que realicen, a más tardar 30 días naturales posteriores a la conclusión de la evaluación.

Los organismos públicos publicarán en sus páginas de internet la información de las evaluaciones realizadas, con base a lo establecido en la Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las Entidades Federativas.

Los informes finales, así como los instrumentos específicos utilizados para comprometer acciones de mejora derivados de los hallazgos y resultados de las evaluaciones deberán publicarse en las páginas de internet de los organismos públicos que realicen evaluaciones.

Los organismos públicos deberán informar en el Sistema de Reportes de Recursos Federales Transferidos (SRFT) los resultados de las evaluaciones realizadas.

7. De las instancias de evaluación.

Con el propósito de cumplir con lo establecido en el Artículo 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y con la Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas, y de otros recursos que se considere pertinente, se podrán implementar evaluaciones a través de las siguientes instancias:

A. Instancias Internas

Las Secretarías: de Hacienda; de la Honestidad y Función Pública; y el Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado, integrarán los criterios técnico-metodológicos para llevar a cabo las evaluaciones correspondientes.

Asimismo, una vez que se determine el programa - fondo a evaluar, las Secretarías: de Hacienda; de la Honestidad y Función Pública; y el Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado, conjuntamente con el organismo público ejecutor, analizaran los

términos de referencia aplicables a la evaluación.

Para efectos del PAE se entenderá como instancia interna a las Áreas, Unidades o Direcciones de las Secretarías: de Hacienda; de la Honestidad y Función Pública; y el Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado, o de los organismos públicos ejecutores, que tienen conocimiento y experiencia en la materia o con funciones relacionadas con la evaluación, mismas que podrán implementar las evaluaciones que se considere pertinentes.

B. Instancias Externas

Podrán contratarse instancias evaluadoras externas, dependiendo de la disponibilidad presupuestaria.

Con base en la experiencia de la instancia externa, las Secretarías: de Hacienda; de la Honestidad y Función Pública; y el Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado, seleccionarán la que oferte las mejores condiciones para el desarrollo de la evaluación y su costo (austero).

Para efectos del PAE se entenderá como instancia externa a los organismos evaluadores especializados independientes, que podrán ser instituciones académicas y de investigación, personas físicas o morales, y organismos de carácter nacional o internacional, que cuenten con reconocimiento y experiencia probada en evaluación, en los términos establecidos en la norma que para tales efectos ha emitido el CONAC.

7. De los recursos a evaluar e instancias evaluadoras.

Las Secretarías: de Hacienda; de la Honestidad y Función Pública; y el Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado, a más tardar el último día hábil del mes de abril del presente y como anexo al PAE 2019, publicarán los programas - fondos a evaluar, así como las instancias que aplicarán las respectivas evaluaciones.

8. De las Evaluaciones.

Las evaluaciones que podrán implementarse serán las siguientes:

- De Consistencia y Resultados.- Analiza sistemáticamente el diseño y desempeño global de los programas, para mejorar su gestión y medir el logro de sus resultados con base en la matriz de indicadores; según los TdR del CONEVAL, esta evaluación se divide en:
 1. Diseño
 2. Planeación y orientación a resultados
 3. Cobertura y focalización
 4. Operación
 5. Percepción de la población atendida

6. Medición de resultados

- De Indicadores.- Analiza mediante trabajo de campo si el programa lleva a cabo la pertinencia y alcance de los indicadores de un programa para el logro de resultados.
- De procesos.- Analiza mediante trabajo de campo si el programa lleva a cabo sus procesos operativos de manera eficaz y eficiente y si contribuye al mejoramiento de la gestión.
- De impacto.- Identifica con metodología rigurosa el cambio en los indicadores a nivel de resultados atribuible a la ejecución del programa, focaliza el cambio de condición o situación de la población o del sector beneficiario del proyecto.
- Estratégicas.- Evaluaciones que se aplican a un programa o conjunto de programas entorno a las estrategias, políticas e instituciones.
- Específicas.- Son las evaluaciones que se aplicarán mediante trabajo de gabinete o decampo.

9. De los términos de referencia.

Para las evaluaciones de los recursos federales y estatales las Secretarías: de Hacienda; de la Honestidad y Función Pública; y el Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado, conjuntamente con el organismo público ejecutor analizarán los términos de referencia aplicables.

Los términos de referencia y tomando como base los publicados por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), deberán contener, entre otros, la siguiente información:

- I. Antecedentes: Breve descripción del Fondo, programa o proyecto y las necesidades a satisfacer.
- II. Objetivo general: Sólo debe existir un objetivo general.
- III. Objetivos específicos: Señalar con precisión y detalle los propósitos concretos que se pretenden alcanzar.
- IV. Alcance y enfoque: Definir con detalle y claridad las actividades a realizar, las preguntas, aspectos a evaluar; destacar el tiempo, población objetivo, cobertura geográfica, metas, logros esperados, hallazgos y contexto institucional.
- V. Actores involucrados y sus responsabilidades: Incorporar una matriz que defina los principales actores, así como su rol, responsabilidades, nivel de participación y su importancia.

- VI. Metodología y actividades a realizar.
- VII. Las facilidades que se otorgarán.
- VIII. Perfil del evaluador, costo, criterio de selección y confidencialidad.
- IX. Glosario para las definiciones, términos o palabras clave para evitar interpretaciones ambiguas.

10. De la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).

En cada ejercicio fiscal, los organismos públicos deberán integrar, revisar y actualizar la MIR de cada uno de los programas presupuestarios y proyectos.

La MIR de cada uno de los programas presupuestarios y proyectos deberá estar vinculada a los objetivos del Plan Nacional y Estatal de Desarrollo, así como a los Programas Sectoriales.

11. Aspectos Susceptibles de Mejora derivadas de informes y de las evaluaciones internas y externas.

Con base a los hallazgos y recomendaciones que resulten de las evaluaciones realizadas, por las instancias internas y/o externas, los sujetos evaluados deberán implementar las acciones de mejora necesarias hasta corregir las debilidades.

Los organismos público ejecutores podrán solicitar apoyo a las Secretarías: de Hacienda; de la Honestidad y Función Pública; y el Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado, para efectos de contribuir en los aspectos de mejora tomando como base las recomendaciones emitidas por las instancias internas o externas.

12. Consideraciones Generales.

- I. Podrán evaluarse los programas – fondos que se consideren necesarios, con la finalidad de proveer información que retroalimente su diseño, estructura, normatividad, operación, gestión y resultados.
- II. La evaluación se entenderá como el análisis sistemático y objetivo de políticas públicas, programas y acciones, que tienen como finalidad determinar y valorar la pertinencia y el logro de los objetivos y metas, así como la eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad, en función del tipo de evaluación realizada.
- III. Los programas o proyectos que se consideren evaluar, deberán realizarse con los tipos de evaluación señaladas en el numeral 8 de este PAE.
- IV. Cuando se acuerde realizar evaluaciones por instancias externas, el costo de éstas será con cargo al presupuesto de cada organismo público.

- V. En las evaluaciones que realicen las instancias internas y/o externas, los organismos públicos están obligados a participar. Cada OP deberá nombrar el o los enlace (s) que considere pertinente.
- VI. El enlace de cada OP deberá enviar de manera oportuna, la información que requiera la instancia evaluadora.
- VII. Los enlaces de cada OP deberán ser servidores públicos con experiencia y conocimiento en las funciones que desempeña cada OP, así como en los procesos de planeación, presupuestación, y en las obligaciones que señala la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de otras disposiciones.
- VIII. Para efectos de las evaluaciones que realizarán las instancias internas, en la medida de las posibilidades presupuestarias, podrán solicitar asesorías a instancias especializadas del ámbito estatal, nacional o internacional, para fortalecer el conocimiento, la pertinencia y calidad de la evaluación correspondiente.
- IX. Los OP sujetos de evaluación deberán dar seguimiento puntual a las recomendaciones y propuestas de mejora de los programas, emitidos por las instancias evaluadoras correspondientes.
- X. Con el ánimo de efectuar eficiente y coordinadamente las evaluaciones, las Secretarías: de Hacienda; de la Honestidad y Función Pública; y el Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado, tomarán en cuenta las recomendaciones emitidas a los organismos públicos para efectos de fortalecer el resultado de las evaluaciones.
- XI. Los OP que realicen evaluaciones, inmediatamente deberán incorporar en el proceso de planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control, evaluación y rendición de cuentas, los aspectos susceptibles de mejora, debiendo informar a las dependencias normativas las acciones implementadas.
- XII. Los OP evaluados, deberán reportar y difundir sus informes ejecutivos y finales en sus Portales de Internet y en el Sistema de Reportes de Recursos Federales Transferidos (SRFT).
- XIII. Para efectos del seguimiento de los ASM y recomendaciones emitidas en las evaluaciones realizadas, podrán reportarse a través del Sistema Integral de Administración Hacendaria Estatal (SIAHE) debiendo informar de los avances a las Secretarías: de Hacienda; de la Honestidad y Función Pública y el Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado.

Anexo 1

Programa Anual de Evaluación

2019

Anexo 1

Programa Anual de Evaluación 2019

Para el 2019 se tiene programado realizar la evaluación a los 62 programas - fondos que financiaron el presupuesto de egresos 2018 del Estado de Chiapas.

Coordinador de la evaluación: Las Secretarías: de Hacienda; de la Honestidad y la Función Pública; y el Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado.

Evaluación de Consistencia y Resultados: Para estar en posibilidad de realizar la evaluación de los programas - fondos, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público deberá radicar oportunamente los recursos al Estado.

Descripción del Programa - Fondo	Organismo Público Ejecutor
Fondo para el Fortalecimiento Financiero. Ramo 23 - U135	Secretaría General de Gobierno
Fondo de aportaciones para la infraestructura social	Secretaría de Hacienda
Fondo de aportaciones para el fortalecimiento de los municipios	
Fondo de aportaciones para el fortalecimiento de las entidades federativas	
Subsidios en Materia de Seguridad Pública. Ramo 4 - U007	
Programa de Apoyos a la Cultura. Ramo 48 – S268	
Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos. Ramo 23 - U093	
Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Ramo 47 – S010	
Fondo para el Fortalecimiento Financiero. Ramo 23 - U135	
Protección y conservación del Patrimonio Cultural. Ramo 48 – E012	
Provisión para la Armonización Contable. Ramo 23 – U116	
Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo	Educación Estatal
Programa Nacional de Becas. Ramo 11 – S243	
Programa para el Desarrollo Profesional Docente. Ramo 11 - S247	
Escuelas de Tiempo Completo. Ramo 11 – S221	
Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa. Ramo 11 – S244	
Fortalecimiento de la Calidad Educativa. Ramo 11 – S267	
Programa de la Reforma Educativa. Ramo 11 – U082	
Programa Nacional de Inglés. Ramo 11 – S270	
Programa Nacional de Convivencia Escolar. Ramo 11 – S271	
Expansión de la Educación Media Superior y Superior. Ramo 11 - U079	
Fondo para el Fortalecimiento Financiero. Ramo 23 - U135	
Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales. Ramo 11 – U006	
Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación. Ramo 11 – U080	
Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo	
Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación. Ramo 11 – U080	
Programa de Apoyos a Pequeños Productores. Ramo 8-S266	Secretaría del Campo

Descripción del Programa - Fondo	Organismo Público Ejecutor
Fondo de aportaciones para la seguridad pública	Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana
Fondo para el Fortalecimiento Financiero. Ramo 23 - U135	
Fondo de aportaciones para la seguridad pública	Instituto de Formación Policial
Fondo para la Accesibilidad en el Transporte Público para las Personas con Discapacidad. Ramo 23 - U075	Secretaría de Transportes
Programa de Cultura Física y Deporte. Ramo 11 – S269	Secretaría de la Contraloría General
Subsidios a Programas para Jóvenes. Ramo 20 - U008	
Registro e Identificación de Población. Ramo 4 - E012	
Fondo de aportaciones para la infraestructura social	Secretaría de Obra Pública y Comunicaciones
Fondo de aportaciones para el fortalecimiento de las entidades federativas	
Fideicomiso para la Infraestructura en los Estados	
Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos. Ramo 23 - U093	
Fondo para el Fortalecimiento Financiero. Ramo 23 - U135	
Fondo de aportaciones para el fortalecimiento de las entidades federativas	Secretaría de Turismo
Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable y Pueblos Mágicos. Ramo 21 - S248	Secretaría de Economía
Fondo Nacional Emprendedor. Ramo 10 - S020	
Fondo de Apoyo a Migrantes. Ramo 23-U033	Secretaría del Trabajo
Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable. Ramo 16 – S219	Secretaría de Medio Ambiente e Historia Natural
Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable. Ramo 16 – S219	
Fondo de aportaciones para el fortalecimiento de las entidades federativas	Instituto de la Consejería Jurídica y de Asistencia Legal
Fondo para el Fortalecimiento Financiero. Ramo 23 - U135	
Registro e Identificación de Población. Ramo 4 - E012	
Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF). Ramo 20 - S155	Secretaría para el Desarrollo y Empoderamiento de las Mujeres
Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Ramo 47 – S010	
Programa de Cultura Física y Deporte. Ramo 11 – S269	Secretaría de la Juventud, Recreación y Deporte
Subsidios a Programas para Jóvenes. Ramo 20 - U008	
Fondo para el Fortalecimiento Financiero. Ramo 23 - U135	Congreso del Estado
Reconstrucción y Conservación de Carreteras. Ramo 9 - K032	Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado
Fondo para el Fortalecimiento Financiero. Ramo 23 - U135	
Provisión para la Armonización Contable. Ramo 23 – U116	
Fondo de aportaciones para la seguridad pública	Consejo de la Judicatura
Fondo para el Fortalecimiento Financiero. Ramo 23 - U135	
Fondo para el Fortalecimiento Financiero. Ramo 23 - U135	Tribunal del Trabajo Burocrático
Fondo para el Fortalecimiento Financiero. Ramo 23 - U135	Tribunal Constitucional
Fondo para el Fortalecimiento Financiero. Ramo 23 - U135	Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana
Fondo para el Fortalecimiento Financiero. Ramo 23 - U135	Comisión Estatal de los Derechos Humanos

Descripción del Programa - Fondo	Organismo Público Ejecutor
Fondo de aportaciones para la seguridad pública	Fiscalía General del Estado
Promover la Atención y Prevención de la Violencia contra las Mujeres. Ramo 4 - E015	
Fondo para el Fortalecimiento Financiero. Ramo 23 - U135	
Promover la atención y prevención de la violencia contra las mujeres. Ramo 4 - E015	Tribunal Electoral del Estado de Chiapas
Fondo para el Fortalecimiento Financiero. Ramo 23 - U135	Instituto de Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas
Fondo de aportaciones múltiples	Universidad Autónoma de Chiapas
Programa para el Desarrollo Profesional Docente. Ramo 11 - S247	
Fortalecimiento de la Calidad Educativa. Ramo 11 - S267	
Fondo para el Fortalecimiento Financiero. Ramo 23 - U135	
Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales. Ramo 11 - U006	
Apoyos para la Atención a Problemas Estructurales de las UPES. Ramo 11 - U081	
Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación. Ramo 11 - U080	
Carrera Docente en UPES. Ramo 11 - U040	Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas
Programa de Apoyos a la Cultura. Ramo 48 - S268	
Fortalecimiento de la Calidad Educativa. Ramo 11 - S267	
Fondo para el Fortalecimiento Financiero. Ramo 23 - U135	
Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales. Ramo 11 - U006	
Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación. Ramo 11 - U080	Universidad Tecnológica de la Selva
Fondo para el Fortalecimiento Financiero. Ramo 23 - U135	
Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales. Ramo 11 - U006	
Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación. Ramo 11 - U080	Universidad Politécnica de Chiapas
Fondo para el Fortalecimiento Financiero. Ramo 23 - U135	
Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales. Ramo 11 - U006	
Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación. Ramo 11 - U080	
Fortalecimiento de la Calidad Educativa. Ramo 11 - S267	Universidad Intercultural de Chiapas
Fondo para el Fortalecimiento Financiero. Ramo 23 - U135	
Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales. Ramo 11 - U006	
Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación. Ramo 11 - U080	
Expansión de la Educación Media Superior y Superior. Ramo 11 - U079	Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Chiapas
Fondo para el Fortalecimiento Financiero. Ramo 23 - U135	
Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales. Ramo 11 - U006	
Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación. Ramo 11 - U080	Colegio de Bachilleres de Chiapas
Expansión de la Educación Media Superior y Superior. Ramo 11 - U079	
Fondo para el Fortalecimiento Financiero. Ramo 23 - U135	
Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales. Ramo 11 - U006	
Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación. Ramo 11 - U080	Instituto Tecnológico Superior de Cintalapa
Fondo para el Fortalecimiento Financiero. Ramo 23 - U135	
Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales. Ramo 11 - U006	
Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación. Ramo 11 - U080	

Descripción del Programa - Fondo	Organismo Público Ejecutor
Fondo para el Fortalecimiento Financiero. Ramo 23 - U135	Universidad Politécnica de Tapachula
Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales. Ramo 11 – U006	
Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación. Ramo 11 – U080	
Fondo para el Fortalecimiento Financiero. Ramo 23 - U135	Instituto de Capacitación y Vinculación Tecnológica del Estado de Chiapas
Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales. Ramo 11 – U006	
Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación. Ramo 11 – U080	
Fondo para el Fortalecimiento Financiero. Ramo 23 - U135	Centro Regional de Formación Docente e Investigación Educativa
Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación. Ramo 11 – U080	
Fondo de aportaciones múltiples	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chiapas, DIF-Chiapas
Programa de Desarrollo Comunitario “Comunidad DIFerente”. Ramo 12 - S251	
Programa de Atención a Personas con Discapacidad. Ramo 12 - S039	
Fondo para el Fortalecimiento Financiero. Ramo 23 - U135	Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública
Fondo de aportaciones para la seguridad pública	
Programa Nacional de Prevención del Delito. Ramo 4 - U006	Centro Estatal de Prevención Social de la Violencia y Participación Ciudadana
Fondo de aportaciones para la seguridad pública	Centro Estatal de Control de Confianza Certificado del Estado de Chiapas
Programa de Apoyos a la Cultura. Ramo 48 – S268	Consejo Estatal para las Culturas y las Artes de Chiapas
Fondo de aportaciones para los servicios de salud	Instituto de Salud
Protección contra Riesgos Sanitarios. Ramo 12 - G004	
Prevención y Control de Sobrepeso, Obesidad y Diabetes (AFASPE). Ramo 12 - U008	
Vigilancia Epidemiológica (AFASPE). Ramo 12 - U009	
Programa de Vacunación (AFASPE). Ramo 12 - E036	
Salud Materna, Sexual y Reproductiva (AFASPE). Ramo 12 - P020	
Prevención y Control de Enfermedades (AFASPE). Ramo 12 - P018	
Formación y Capacitación de Recursos Humanos para la Salud. Ramo 12 - E010	
Prevención y Atención contra las Adicciones. Ramo 12 - E025	
PROSPERA Programa de Inclusión Social. Ramo 12 - S072	
Fortalecimiento a la Atención Médica. Ramo 12 – S200	
Seguro Médico Siglo XXI. Ramo 12 – S201	
Fondo para el Fortalecimiento Financiero. Ramo 23 - U135	
Seguro Popular. Ramo 12 – U005	
Fondo de aportaciones para la educación tecnológica y de adultos	
Educación para Adultos (INEA). Ramo 11 - E064	
Fondo de aportaciones para la educación tecnológica y de adultos	CONALEP Chiapas
Expansión de la Educación Media Superior y Superior. Ramo 11 - U079	
Fondo de aportaciones múltiples	Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Chiapas
Fondo de aportaciones para el fortalecimiento de las entidades federativas	Instituto de Desarrollo de Energías del Estado de Chiapas
Fondo de aportaciones para el fortalecimiento de las entidades federativas	Instituto para la Gestión Integral de Riesgos de Desastres del Estado de Chiapas
Seguro Popular. Ramo 12 – U005	Régimen Estatal de Protección Social en Salud

Descripción del Programa - Fondo	Organismo Público Ejecutor
Fondo de aportaciones para la infraestructura social	Comisión de Caminos e Infraestructura Hidráulica
Fondo de aportaciones para el fortalecimiento de las entidades federativas	
Reconstrucción y Conservación de Carreteras. Ramo 9 - K032	
Fideicomiso para la Infraestructura en los Estados	
Agua Potable, Drenaje y Tratamiento. Ramo 16 - S074	
Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos. Ramo 23 - U093	
Programa de Infraestructura Indígena. Ramo 47 – S179	
Fondo para el Fortalecimiento Financiero. Ramo 23 - U135	Sistema Chiapaneco de Radio, Televisión y Cinematografía
Fondo para el Fortalecimiento Financiero. Ramo 23 - U135	